



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2012

SOLICITUD IFAI 0001400038912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400038912

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-14/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400038912**; y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 18 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400038912**, que a la letra dice:

“solicito copia del acta constitutiva del sindicato nacional de trabajadores del seguro social, que esta depositada en la oficina auxiliar de conflictos colectivos de la secretaria de trabajo y prevision social en la ciudad de mexico.” (sic)

El particular indicó: “Otros datos para facilitar su localización”

“estas copias del acta constitutiva del sindicato nacional de trabajadores de seguro social, se encuentran en la oficina auxiliar de conflictos colectivos de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social en la ciudad de México Distrito Federal.” (sic)

2. Que en la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400038912**, el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada por Internet en el INFOMEX.
3. Que la Unidad de Enlace envió mediante oficio número STPS/UE-DGRA/R10/389/12, de fecha 18 de mayo de 2012, la solicitud de información con número de folio **0001400038912**, a la Dirección General de Registro de Asociaciones, para que proporcionara la información respectiva, por ser la unidad administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con ella.
4. ~~Que con oficio número 211/DES/250/2011 (sic), el Director de Estadística Sindical y Servidor Público Designado ante la Unidad de Enlace de la Dirección General de Registro de Asociaciones, comunicó al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que:~~



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2012

SOLICITUD IFAI 0001400038912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400038912

“... con base en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), me permito hacerle de conocimiento, las siguientes consideraciones;

- 1) La información requerida por medio de la solicitud de acceso a la información mencionada, correspondiente al Acta Constitutiva del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, efectivamente, se encuentra en la Dirección General de Registro de Asociaciones y consta de tres fojas;***
- 2) Que en el acta mencionada, se encuentran datos personales bajo la definición establecida en la fracción II del artículo 3 de la LFTAIPG, conforme al Lineamiento Trigésimo Segundo en su fracción XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de acuerdo con el Criterio 10-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;***
- 3) Derivado de lo anterior, la documentación que se pondrá a disposición del solicitante contiene información considerada como confidencial, de acuerdo con la fracción II del artículo 18 de la LFTAIPG y por tanto se tendrá que realizar una versión pública de la misma, conforme a los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y***
- 4) Que los datos personales a testar en la versión pública son nombres en el texto del acta y dos firmas al margen del texto en la primera foja; nombres en el texto de la segunda foja; y nombres y firmas en el texto de la tercera foja de la documentación en comento.” (sic)***

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I** Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer de la presente solicitud de información con folio número



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2012

SOLICITUD IFAI 0001400038912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400038912

0001400038912, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones I y II, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- II Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la documentación precisada en el Resultando 4 de la presente Resolución, considerando al efecto lo siguiente:

Que la Dirección General de Registro de Asociaciones solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la clasificación de la información confidencial contenida en la siguiente documentación: ***“Acta Constitutiva del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social”***, de fecha 6 de abril de 1943, en virtud de que incluye datos personales que hacen a una persona física identificada o identificable.

Que los datos personales a testar en el Acta Constitutiva son: ***“Nombres en el texto del acta y dos firmas al margen del texto en la primera foja; nombres en el texto de la segunda foja; y nombres y firmas en el texto de la tercera foja de la documentación en comento.”***

FUNDAMENTACIÓN

La información clasificada como confidencial por la Dirección General de Registro de Asociaciones, contenida en la documentación descrita en el Considerando II, de la presente Resolución y que sometió a la consideración de este Órgano Colegiado, tiene fundamento en los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, párrafo segundo y 70, fracción IV, del Reglamento de dicha Ley, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

MOTIVACIÓN



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2012

SOLICITUD IFAI 0001400038912

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400038912

Las documentales descritas en el Considerando II, de la presente Resolución, contienen datos personales que hacen a una persona física identificada o identificable, que pueden ser clasificados como confidenciales, en términos de las disposiciones citadas en el párrafo anterior, como son nombres y firmas de las personas que se citan.

Asimismo, en términos del artículo 4, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es objetivo de esta Ley "**Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados**".

En tal virtud y vistas las constancias sometidas a la consideración de este Órgano Colegiado, se confirma la clasificación de confidencialidad de la información contenida en la documentación referida en el Considerando II, de la presente Resolución; por lo que se deberá entregar una versión pública de la misma, con la información confidencial debidamente testada, por la Dirección General de Registro de Asociaciones.

Conforme a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los 3, fracciones I y II, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO: Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Este Comité de Información confirma la clasificación de la información contenida en la documentación detallada en el Considerando II, de la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Registro de Asociaciones la presente Resolución.

CUARTO: Se instruye a la Dirección General de Registro de Asociaciones a poner a disposición del peticionario la información descrita en el Considerando II de la presente Resolución, en la forma, términos y condiciones detalladas.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-14/2012


SOLICITUD IFAI 0001400038912

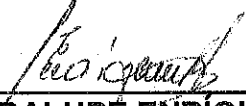
SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400038912

QUINTO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

SEXTO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el trece de junio de dos mil doce.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

Con fundamento en el Artículo 67 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución
FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE